

con en el piso segundo de la casa número 7 de la Calle de Caravaja, sustituir por otras las maderas de las puertas de calle, y hechar una faja de enlucido propia de D. Felipe Guillamon;

Convertir en puerta la ventana del piso bajo de la fachada de Mediodía de la casa núm. 3 de la Calle de Pasaual, sin poner nuevos umbrales ni hacer brechas nuevas, y enlucir la fachada, cuya casa es de la propiedad de D. José Viñedo, cuya licencia se concede teniendo presente lo que prescriben las Reales Ordenanzas de nueve de Febrero de 1863 y 12 de Marzo de 1878, sobre casas que tienen que avanzar en línea o retirarse a la aprobada;

Para reformar la fachada de la casa número 17 de la Calle de Cartagena propia de D. Alfonso Pinar.

Dictamen de la Comisión de Propios referente al recuento de alzada en los llamados "Cuartos de Espinardo."

Y para construir una cunta frente al kilómetro 149 de la carretera de Murcia a Cartagena por cuenta de Pedro Egea Noguera, con sujeción a las condiciones marcadas por el Ingeniero en cargo de la conservación de dicha carretera.

La Comisión de Propios, asociada de los Concejales Letrados, después de enterarse de la R. O. de 8 de Noviembre de 1884, y de las cartas informes del ilustrado abogado Sr. Diar Cabson, ha resultado evacuar el informe pedido en sesión de veinte de Julio último, manifestando de conformidad con el parecer de dicho Letrado, que no procede deducir recurso en vía contenciosa Administrativa, contra la expresada R. O. y que en su día, cuando se hayan reunido todos los antecedentes que se están buscando sobre los llamados "Cuartos de Espinardo" deberá ejercitarse ante los Tribunales ordinarios, la acción reivindicatoria de los referidos terrenos.

Enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad